

ÍNDICE

Agradecimientos	5
Introducción	7
I. La libertad religiosa en el pensamiento político	11
Modernidad, Reforma y tolerancia religiosa	11
De la tolerancia a la libertad: el liberalismo político	22
Dos debates contemporáneos	41
II. La religión en el Convenio Europeo de Derechos Humanos	57
Los derechos humanos en el derecho internacional	58
La libertad religiosa en los tratados internacionales de derechos humanos	71
La libertad religiosa, pilar de una sociedad democrática	79
¿Quiénes pueden reivindicar la protección del Convenio?	87
III. La libertad religiosa	109
La libertad religiosa y la gestión del conflicto religioso	110
Restricciones a la libertad religiosa	145
IV. La igualdad religiosa	155
La prohibición de discriminación	155
La objeción de conciencia	167
Relaciones del Estado con las organizaciones religiosas	175

Conclusiones	193
Una interpretación liberal de la libertad religiosa	195
Una consideración errática de la igualdad	197
Un amplio margen de discrecionalidad estatal	201
Bibliografía	205
Índice de casos citados	225
Tribunal Europeo de Derechos Humanos	225
Comisión Europea de Derechos Humanos	229

INTRODUCCIÓN

El título de este libro es deliberadamente amplio. El lector comprenderá que no vamos a abordar aquí, en unas pocas páginas, todas las cuestiones posibles en el espectro de la relación entre la religión y los derechos humanos. Por eso hemos incluido un subtítulo que especifica hacia dónde va orientado el núcleo del trabajo. En efecto, prácticamente todo el capítulo II, así como la integridad de los capítulos III y IV están destinados a estudiar la relación entre la religión y los derechos humanos a la luz de la libertad religiosa tal como está contenida en el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales (más genéricamente, Convenio Europeo de Derechos Humanos) y como ha sido interpretada por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH).

El capítulo I, por su parte, presenta una introducción al concepto de libertad religiosa en el contexto de la historia del pensamiento político, así como la discusión de algunas cuestiones contemporáneas relativas a la libertad religiosa desde un punto de vista teórico. La parte restante del capítulo II, finalmente, busca estudiar el Convenio Europeo de Derechos Humanos desde una perspectiva general, en el contexto de los sistemas internacionales de derechos humanos.

Es importante destacar que este trabajo apunta a un público amplio, que incluye tanto a especialistas en derechos humanos como a personas que sin serlo estén interesadas en la materia. Por ello, cuando se recurre a algún concepto técnico, se procura introducir la oportuna aclaración para orientar al no especialista, aun a riesgo de repetir conceptos ya conocidos por quienes están inmersos en el campo de estudio.

El eje central del trabajo es la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en lo relativo a la aplicación del artículo 9 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, sobre la libertad religiosa. Se parte del presupuesto de que la actividad de este órgano judicial, como la actividad de los órganos judiciales en general, es un modo de resolver conflictos entre dos o más partes, por medio del recurso a la solución legal (en este caso, convencional) abstractamente establecida. Sin embargo, como se tendrá ocasión de ver, la jurisprudencia del Tribunal Europeo no es solo un medio de solución de conflictos, sino también un medio de interpretación autoritativa de los preceptos del Convenio Europeo. De este modo, a través de una actividad que se pretende coherente consigo misma, el Tribunal va resolviendo casos paradigmáticos cuyas soluciones han de alumbrar la actividad legislativa, administrativa y judicial de los Estados partes en el Convenio, si es que estos pretenden evitar condenas futuras.

La investigación se ubica en la intersección de diferentes disciplinas jurídico-políticas. Por un lado, se asienta en un estudio de las soluciones jurisdiccionales para lo que se vale de los aparatos metodológicos comunes en el ámbito del derecho internacional y, más concretamente, del derecho internacional de los derechos humanos. Pero se intenta ir un poco más allá, buscando en el análisis de los casos la ocasión de dejar florecer algunas consideraciones teóricas, que entroncan con la perspectiva de la filosofía jurídica y la filosofía política.

Ha de quedar claro que el presente estudio se basa en primer lugar sobre las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, pero no es un estudio genérico sobre el artículo 9 del Convenio. Se trata de ver el modo en que el Tribunal Europeo ha puesto en funcionamiento el derecho abstractamente considerado, y no de hacer un estudio de dogmática jurídica general sobre el mismo, que llevaría no solo a estudiar las interpretaciones realizadas por el Tribunal, sino también a proponer posibles interpretaciones a la luz de otros criterios hermenéuticos como la literalidad, el recorrido histórico, la finalidad, etc. En algún caso se menciona la opinión de la doctrina especializada en referencia a la exégesis del texto del Convenio, pero se hace solo en la medida en que resulta útil para una mejor comprensión de la actividad del Tribunal.

Por la misma razón se han reducido al mínimo las referencias a la Comisión Europea de Derechos Humanos (CEDH), hoy desaparecida. Como se verá luego más en detalle, hasta la entrada en vigor del protocolo 11, el sistema de protección de los derechos humanos funcionaba en un doble nivel. Por un lado, la Comisión; por el otro, el Tribunal. Los precedentes de la Comisión son también de gran utilidad para comprender la vida real del Convenio. Sin embargo, en este trabajo hemos decidido referirnos a ellos indirectamente, es decir, en la medida en que son útiles para entender la actividad del Tribunal.

También hay que señalar que en el análisis de las sentencias no se hace referencia a las opiniones disidentes de los jueces. Esto es así porque el objetivo de esta contribución es ver el modo en que el Convenio funciona como medio de resolución de conflictos y estos, evidentemente, son zanjados a partir de la resolución del Tribunal sustentada en el voto mayoritario.

El ámbito jurisprudencial estudiado viene dado por los casos de aplicación del artículo 9 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, que como ya dijimos consagra la libertad religiosa. La mayoría de los casos estudiados se han resuelto por aplicación de este artículo, ya sea por sí solo o en conjunción con otros (como el artículo 14 sobre la igualdad). Se incluyen también algunos casos en los que el artículo 9 no fue aplicado, a pesar de que su aplicación había sido solicitada por las partes. Se trata de casos que sustantivamente podrían haber sido abordados a partir del artículo 9, pero que el Tribunal prefirió analizar desde otro ángulo, eludiendo la consideración de la libertad religiosa. Finalmente, se mencionan algunos casos en los que el artículo 1 del Protocolo número 12 (que consagra un derecho autónomo a la igualdad) ha sido relevante en relación con la condición religiosa de las personas.

Se ha dejado deliberadamente fuera del ámbito de análisis un derecho diferente pero vinculado con la libertad religiosa: el derecho de los padres a educar a sus hijos en sus propias convicciones religiosas o filosóficas. Este derecho aparece consagrado en el artículo 2 del Primer Protocolo Adicional al Convenio. Sin duda estamos frente a un derecho con íntima vinculación con la libertad religiosa. Sin embargo, las complejidades que le son propias permitirían un análisis separado y extenso por sí solo, lo que resultaría incompatible con su inclusión en este trabajo.

Por último, se deja constancia de que las citas literales de la jurisprudencia del Tribunal han sido tomadas de la base de datos del mismo, en sus originales en francés o inglés, y son de nuestra propia traducción.